

A C T A N° 5 6 7

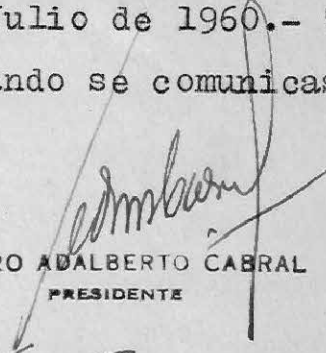
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día trece de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos / del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Pedro Adalberto Cabral y los señores Ministros, doctores Salvador Hermes Martínez, Carlos Roberto Soriano y Natalio Heredia, encontrándose ausente el señor Ministro doctor Manuel Osvaldo Hernández, para considerar, PRIMERO: Pedro / Ricardo Nieva, Oficial Relator, solicita seis meses de licencia sin goce de haberes (Nota N° 830/69 S.T.). Vista la nota mencionada y lo dispuesto por los Arts. 35 y 41 del / Decreto 869/61 (Acordada N° 334, punto 8°), ACORDARON: Conceder seis meses de licencia sin goce de sueldo al Oficial / Relator Pedro Ricardo Nieva, a partir del 14 del corriente / hasta el 13 de noviembre del año en curso, inclusive, comunicándose a sus efectos a Contaduría.- SEGUNDO: Inspección / de Juzgados, Ministerios Públicos y demás dependencias del Poder Judicial. Atento a lo dispuesto en el Art. 28 inc. 9 / de la Ley 16 y lo normado en el punto 7° del Acuerdo N° 127, ACORDARON: Realizar inspección de Juzgados, Ministerios Públicos y demás dependencias judiciales a partir del día 16 / del corriente mes; los Juzgados en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral, el de Paz de Mayor Cuantía y el Archivo General de los Tribunales por los señores Ministros / doctores Salvador Hermes Martínez y Manuel Osvaldo Hernández; los Juzgados en lo Criminal y Correccional, por los señores Ministros doctores Carlos Roberto Soriano y Natalio / Heredia; y los Juzgados de Paz de Menor Cuantía de Pirané, / Ibarreta, Las Lomitas e Ingeniero Juárez, los señores Ministros doctores Manuel Osvaldo Hernández y Carlos Roberto Soriano actuando como Secretario, el Secretario en lo Civil, / Comercial, Administrativo, Laboral y de Competencia Originaria del Superior Tribunal Procurador Osvaldo Eduardo Giotta y los Juzgados de Clorinda y el Colorado por los señores Mi-

///... nistros doctores Salvador Hermes Martínez y Natalio Heredia, actuando como Secretario, el Secretario en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal doctor Hilario/Ceferino Riquelme. Encomendar al señor Procurador General/doctor Oscar Luján Fappiano la inspección de los Ministerios Públicos.- TERCERO: Designación de personal.- Vista / la vacante producida por renuncia de la Auxiliar 4° del Superior Tribunal señorita María Cristina Pereira (Acordada/N° 562 punto 2°) y atento a que se ha cumplido con las disposiciones de la Acordada N° 422 punto 5° sin que se hubiere opuesto objeción alguna a la propuesta de ascenso de la Auxiliar 5° señorita Ana María Garay, ACORDARON: 1°) Designar por ascenso, para el cargo de Auxiliar 4° del Item 1, Superior Tribunal a la actual Auxiliar 5° señorita Ana María Garay (L.C. N° 5.575.499); 2°) Designar por traslado / Auxiliar 5° del Item 1, Superior Tribunal de Justicia, al señor Miguel Perez Labarthe, (C.I.N° 165.449, Policia de / Formosa) actual Auxiliar 5° del Item 2, Juzgados Letrados / de Primera Instancia; 3°) Designar, para el cargo de Auxiliar 5° del Item 2, Juzgados Letrados de Primera Instancia, en lugar del anterior, al señor Juan Cancio Morel (L.E. N° 8.220.993), conforme al resultado por orden de mérito del concurso de oposición de aspirantes a ingresar en la justicia (Acuerdo N° 532 punto 3°); 4°) Los designados prestarán el juramento de ley en primera audiencia del día de mañana 14 de Mayo, desempeñándose los dos primeramente nombrados en la Secretaría Administrativa y de Superintendencia y el último en el Juzgado Criminal y Correccional N° 2.- CUARTO: Memoria del Poder Judicial-Año 1968.- El señor Presidente da lectura a la memoria del Poder Judicial correspondiente al año próximo pasado, que de conformidad a lo / dispuesto en el Art. 28 inc. 6° de la Ley 16 debe ser elevada a los otros poderes del Estado.- Oída la cual, ACORDARON: Aprobar la referida memoria.- QUINTO: Expte. N° 114/69 Procurador General y Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Co-


///...

///... mercantil, Administrativo y Laboral N° 2 s/Pedido derogación punto 4° del Acuerdo N° 70.- Atento a que el punto 4° de la Acordada N° 70, del 29 de Julio de 1960, cuya derogación se impetra por el señor Procurador General doctor Oscar Luján Fappiano y por el ex Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 2 doctor / Guillermo Julio Méndez, se refiere exclusivamente a normas/ procesales aplicables en el fuero laboral y en la Justicia/ de Paz, es decir, que versa sobre materia privativa del Poder Legislativo y no del Judicial, ACORDARON: Derogar el // punto 4° de la Acordada N° 70 del 29 de Julio de 1960.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase/ y registrase.-


SALVADOR HERMES MARTINEZ


PEDRO ADALBERTO CABRAL
PRESIDENTE


NATALIO HEREDIA


CARLOS ROBERTO SORIANO

